

PUESTO ADJUDICADO				PUESTO DE CESE			DATOS PERSONALES			
Nº ORDEN	PUESTO	NI-VEL	GRUPO	PUESTO	NI-VEL	Mº	LOCALIDAD PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	GRADO
77	Operador Periférico D. Gral. Relac. Culturales y Científicas -Sub. Gral. Instit. Cult. en el Exterior-	12	D	Aux. Ofic.-D. Gral. de R.E.I.	9	AE	Madrid	BARRIUSO OCHOA, Mº Milagros	1309102902A1146	9
78	J. Area Servicios Culturales	28	A	J. Area Serv.Cult.-D.G. Relac. Culturales y Científicas	28	AE	Madrid	VILARDELL COMA, Marta	0012880002A0001	28
79	J. Servº Activ. Artísticas	26	A/B	J. Servº Activ.Art.-D.G. Relac. Culturales y Científicas	26	AE	Madrid	VAZQUEZ RUEDA, Consuelo	0012259802A1107	26
80	J. Sec. Exp. y Giras Artíst.	24	A/B	J. Ngdº Grupo-A.Inst. Juventud	20	AX	Madrid	RIVERO HERNANDEZ, Fernando	0376326635A1110	20
81	J. Sección -S. Gral. Coop. Cult. Intern.-	20	B/C	J. Sección -D. Gral. Servº Ext.	20	AE	Madrid	MONTES LOPEZ, Olga Emma	3241353246A1135	20
82	J. Servº Acción. Cult. Instit. -S.G. Coop. Cient.-Técnica-	26	A	J. Sección-Inst. Coop. Mundo Arabe	24	AE	Madrid	NOLERO BOSCH, Mº Dolores	0002885846A6000	24
83	J. Area Asunt. Energéticos	28	A	J. Area Asunt. Energét.-D. Gral. Relac. Culturales y Científicas	28	AE	Madrid	SEBASTIAN DE ERICE Y DE AGUILAR AMAT, Eugenio	0247748535A0001	30

MINISTERIO DE JUSTICIA

7528 RESOLUCION de 7 de marzo de 1990, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara en la situación de servicios especiales a don Mariano Rajoy Brey, Registrador de la Propiedad de Santa Pola.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano Rajoy Brey, Registrador de la Propiedad de Santa Pola, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 7.2.5 del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, y artículos 1.5 y 29.2.f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Mariano Rajoy Brey en situación de servicios especiales, con reserva de plaza, en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad, por ostentar la condición de miembro del Congreso de Diputados, y asimismo nombrar Registrador interno de Santa Pola a don Francisco Gaspar Riquelme Rubira, titular de Elche número 3.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de marzo de 1990.-El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

7529 RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Elías Escolano Mira, Registrador de la Propiedad de Murcia número 1, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el artículo 7.2.5, del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto.

Esta Dirección General ha acordado jubilar, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Elías Escolano Mira, Registrador de la Propiedad de Murcia número 1, que tiene categoría personal de primera clase y el número 5 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de marzo de 1990.-El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7530 ORDEN de 1 de febrero de 1990 por la que se nombra a don Pedro Gómez Marino, 5079220046 A6305, Subdirector general de Prevención y Estudios.

Vista la propuesta formulada por la ilustrísima señora Directora general de Protección Civil de este Ministerio y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), y cumplidas las previsiones a que hace referencia la Ley 30/1984, de 2 de agosto, he resuelto nombrar Subdirector general de Prevención y Estudios, nivel 30 y complemento específico de 1.426.032 pesetas, a don Pedro Gómez Marino, 5079220046 A6035. Titulado superior del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de febrero de 1990.

CORCUERA CUESTA

Excmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7531 RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de don Joaquín Arellano Catalán como Profesor titular de Escuelas Universitarias, verificado en virtud de pruebas de idoneidad.

Vista la petición formulada por don Joaquín Arellano Catalán, Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Química», en solicitud de que se reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Química», no habiendo sido propuesto por la Comisión calificadoradora en primera convocatoria. No obstante, y en virtud de recursos parcialmente estimados a varios aspirantes, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez y, como consecuencia de la nueva calificación, el señor Arellano Catalán resultó aprobado, siendo nombrado Profesor titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades

des e Investigación de fecha 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio siguiente);

Resultando que en escrito de fecha 28 de febrero pasado formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas no imputables a él mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, lo que motivó una segunda reunión en la que se reconsideraron los méritos aportados por el aspirante;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública, prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público; no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrán otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión del área de «Química» se produjo en virtud de recursos estimados parcialmente a varios aspirantes, reconsiderando su calificación con base en los méritos

y aportaciones hechas y presentadas para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de los criterios de valoración, a juicio del Departamento, y no imputable, en cambio, al interesado;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don Joaquín Arellano Catalán y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Química», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 12 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1985).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco Javier Fernández Vallina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7532 *ORDEN de 13 de marzo de 1990 por la que se resuelve el concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de la Salud, convocado por Orden de 10 de enero de 1990.*

Por Orden de 10 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se convocó concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de la Salud y, de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria y una vez valorados los méritos alegados por los concursantes,

Este Ministerio dispone:

Primero.-Resolver el citado concurso, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los aspirantes que, asimismo, se especifican.

Segundo.-Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas.

Tercero.-El plazo de toma de posesión del nuevo puesto de trabajo obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día de la publicación de la presente Orden.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado.

Cuarto.-El personal que haya obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se le adjudique en la presente Orden, salvo que participe únicamente para cubrir vacantes en este Departamento.

Quinto.-Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 8 de febrero de 1990), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general del INSALUD.